

Editorial



Andrés Santiago Sáez

Seguimos inmersos en una profunda crisis económica, según los políticos y los analistas, de las más intensas de los últimos 60 años. Y claro se percibe no solo a través de los medios de comunicación, sino también por los planes restrictivos de las instituciones relacionadas con la asistencia sanitaria, la docencia y la investigación.

Hospitales, Universidades y Centros de Investigación limitan sus partidas presupuestarias en aras de garantizar las necesidades básicas, en concreto el propio capítulo 1. El profesional se aprieta el cinturón y cuenta con menos recursos a su alrededor tanto materiales como humanos. Por ejemplo la puesta en marcha de la adaptación al espacio europeo de los planes de estudio, no ha contado con un incremento de plantilla y eso se sufre en las aulas y en la carga docente de los implicados en impartir las diferentes materias. Pero que nadie se asuste, el alumno tiene garantizada su formación, por el principio de responsabilidad que caracteriza al profesional sanitario.

Otro punto importante que merece nuestra llamada de atención para este otoño es el estreno de la nueva «Ley del Aborto». Independientemente del tipo de opinión que tenga cada profesional, su ideología, ámbito asistencial o rumbo político de su Servicio Autonómico de Salud una cosa sí que esta clara, y es que el legislador ha perdido la oportunidad de regular de una forma sustantiva la cuestión de la «Objeción de Conciencia». Esta mañana he escuchado con atención una conferencia de un insigne jurista de nuestra sanidad, D. Javier Sánchez Caro, al que admiro desde hace muchos años y que ha servido de ejemplo a diferentes colectivos por su capacidad de interpretar de forma más que coherente la legislación de nuestro entorno y su aplicación en la práctica clínica diaria. Ha explicado su visión, a título personal, de la Objeción de Conciencia en el ámbito profesional sanitario y parece que me haya quitado mis propios pensamientos, porque ha hecho referencia a esa pérdida de oportunidad por parte del legislador en la nueva Ley del Aborto de haber regulado de forma efectiva una cuestión que va a generar más conflictos en el seno de una sociedad ya de por sí muy litigante.

Además una menor podrá abortar en un centro sanitario sin el consentimiento de sus padres, pero sin embargo necesita éste para poder realizarse un «piercing», paradojas de nuestra norma. Otro ejemplo de la disparidad que hemos alcanzado, es la posibilidad que tiene un menor de 16-17 años de otorgar, en determinadas comunidades autónomas como la andaluza, las Instrucciones Previas (voluntades anticipadas o testamento vital) ante un registro oficial, cosa impensable hoy por hoy en la Comunidad de Madrid.

El otoño será caliente y eso que no he entrado a analizar el imprevisto traslado de un importante número de camas de hospitalización desde nuestro entrañable Hospital Clínico San Carlos a otros hospitales de la red pública por la necesidad de reforma de todo el ala Norte.

Feliz trimestre.



Comité de redacción

Director

José Antonio Sánchez Sánchez
Profesor titular. Universidad Complutense de Madrid (España). Director de la Escuela de Medicina Legal de Madrid

Codirectores

Bernardo Perea Pérez
Profesor titular. Universidad Complutense de Madrid (España). Secretario de la Escuela de Medicina Legal de Madrid

Andrés Santiago Sáez
Profesor asociado. Universidad Complutense de Madrid (España). Coordinador docente de la Escuela de Medicina Legal de Madrid

Jefe de Redacción

MCarmen Moreno Robles
Periodista. Esp. en Antropología Forense

Redacción

María José Anadón Baselga
Profesor titular. Universidad Complutense de Madrid (España). Directora del Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria

Eduardo Arroyo Pardo
Profesor Contratado Doctor. Universidad Complutense de Madrid (España)

César Borobia Fernández
Profesor titular. Universidad Complutense de Madrid. España

María Herrera Laguna
Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid (España)

María Elena Labajo González
Profesora contratada doctora. UCM

Javier Ladrón de Guevara y Guerrero
Profesor titular. Universidad Complutense de Madrid (España)

Fernando Bandrés Moya
Profesor titular. Universidad Complutense de Madrid (España)

Traducción

Dr. Atef Kanaan Kanaan
Profesor colaborador.
Universidad Complutense de Madrid (España)

Dña. Evelyn Kanaan Robertson

Diseño y maquetación

MCMR

Dirección de la revista

Escuela de Medicina Legal y Forense
Departamento de Toxicología
y Legislación Sanitaria
Facultad de Medicina
Ciudad Universitaria
28040 Madrid

Correo electrónico

jsanchez@med.ucm.es

www.ucm.es/info/medlegal